

Ley de Inteligencia en Chile: un análisis comparativo con modelos internacionales

Intelligence Law in Chile: A Comparative Analysis with International Models

Maylen Lisette Cisternas Pérez¹ <https://orcid.org/0009-0006-5500-6532>

maylenc@posgrado.ubo.cl

Paola Juica¹ <https://orcid.org/0000-0002-5274-8868>

paola.juica@ubo.cl

Cristián Cornejo¹ <https://orcid.org/0000-0001-5506-9177>

cristian.cornejo@ubo.cl

Alexis Matheu Pérez^{1*} <https://orcid.org/0000-0002-7859-9039>

¹Universidad Bernardo O'Higgins. Santiago. Chile.

*Autor para la correspondencia: alexis.matheu@ubo.cl

RESUMEN

Este artículo realiza una evaluación crítica de la Ley N.º 19.974 que regula el Sistema de Inteligencia del Estado en Chile, analizando su impacto en el ámbito de la seguridad nacional. A través de un enfoque documental y comparativo, se examinan los marcos legales de Brasil y Colombia, identificando convergencias y divergencias con la normativa chilena, así como sus respectivas fortalezas, debilidades y desafíos comunes. El objetivo es analizar la Ley de Inteligencia chilena en relación con experiencias internacionales y sus implicancias para la seguridad nacional y la calidad democrática. Además, se abordan casos recientes que evidencian deficiencias en control, transparencia y respeto a los derechos fundamentales. Como resultado, se propone un mecanismo integral de control y supervisión del sistema de inteligencia, orientado a compatibilizar la eficacia operativa con la responsabilidad institucional y la participación ciudadana.

Palabras clave: Ley N.º 19.974, sistema de inteligencia, seguridad nacional, marco comparativo, derechos fundamentales.

ABSTRACT

This article provides a critical evaluation of Chile's Law No. 19,974, which regulates the State Intelligence System, analyzing its impact on national security. Using a documentary and comparative approach, the legal frameworks of Brazil and Colombia are examined, identifying convergences and divergences with Chilean legislation, as well as their respective strengths, weaknesses, and common challenges. The objective is to analyze the Chilean Intelligence Law in relation to international experiences and its implications for national security and democratic quality. Additionally, recent cases highlighting deficiencies in oversight, transparency, and respect for fundamental rights are discussed. As a result, an integrated control and oversight mechanism for the intelligence system is proposed, aimed at balancing operational effectiveness with institutional accountability and citizen participation.

Keywords: Law No. 19,974, intelligence system, national security, comparative framework, fundamental rights.

Recibido: 06/07/2025

Aceptado: 03/08/2025

INTRODUCCIÓN

La legislación sobre inteligencia estatal es un componente esencial en la configuración de la seguridad nacional y la protección de los intereses estratégicos de un país. Sin embargo, cuando estos marcos legales no están diseñados con los debidos resguardos democráticos, pueden transformarse en instrumentos de opacidad, discrecionalidad y vulneración de derechos fundamentales (Jarufe Bader, 2022; Human Rights Watch, 2019). En América Latina, y especialmente en Chile, el debate sobre las leyes de inteligencia ha adquirido renovada relevancia en el contexto de transformaciones institucionales y las crecientes demandas ciudadanas por mayor transparencia y control civil sobre las fuerzas de seguridad (Aceitón Aguayo, 2020; Valencia, 2024).

La Ley N.º 19.974 sobre el Sistema de Inteligencia del Estado en Chile, promulgada en 2004, ha sido objeto de críticas por su carácter restrictivo, su limitada supervisión parlamentaria y la ambigüedad respecto a las competencias de las agencias involucradas (Avendaño Rojas, 2018a; Jarufe Bader, 2022). En los últimos años, el gobierno chileno ha promovido diversas reformas a esta legislación, algunas de las cuales han generado intensos debates públicos y académicos sobre su posible impacto en las libertades civiles, el derecho a la privacidad y el equilibrio entre seguridad y democracia (Aceitón Aguayo, 2020; Kornbluh, 2024). Estas discusiones reflejan la tensión permanente entre la necesidad de garantizar la seguridad nacional y el respeto irrestricto a los derechos fundamentales en sociedades democráticas.

A nivel internacional, existen diversos modelos de gobernanza de la inteligencia que pueden ofrecer criterios normativos y estructurales útiles para el debate chileno. Países como Estados Unidos, España, Alemania y el Reino Unido han establecido sistemas con distintos grados de supervisión, transparencia y control judicial, lo que permite construir un marco comparativo que aporte lecciones valiosas para abordar los desafíos y oportunidades del caso chileno (Holzmann Pérez, 1993; Ley N.º 9.883, 1999; Decreto 857/2010). Dichos sistemas se caracterizan por combinar mecanismos de control civil y parlamentario, auditorías independientes, protocolos de transparencia y formación especializada de los órganos de inteligencia, asegurando que la información sensible se gestione de manera responsable y bajo principios democráticos (Cruz & González, 2017; Human Rights Watch, 2019).

Este artículo realiza una revisión crítica de la Ley de Inteligencia chilena, contrastándola con experiencias internacionales seleccionadas, particularmente Brasil y Colombia, países que han desarrollado modelos de supervisión más robustos y transparentes. El objetivo es analizar la Ley de Inteligencia chilena en relación con experiencias internacionales y sus implicancias para la seguridad nacional y la calidad democrática. Esta investigación busca aportar elementos que permitan identificar las fortalezas y debilidades del sistema chileno, proponer mejoras orientadas a la rendición de cuentas y, al mismo tiempo, reforzar la confianza ciudadana en las instituciones responsables de la inteligencia estatal.

METODOLOGÍA Y MÉTODOS

Este artículo corresponde a una investigación de tipo documental y comparativa, con enfoque cualitativo. Se trata de una revisión narrativa de carácter exploratorio, que analiza

críticamente el marco legal de la Ley N.º 19.974 sobre el Sistema de Inteligencia del Estado en Chile, contrastándola con modelos internacionales seleccionados. La investigación se llevó a cabo entre enero y junio de 2025, en un contexto de reforma legislativa en Chile, impulsada por las demandas de mayor transparencia y control democrático sobre las agencias de inteligencia, así como los desafíos emergentes en el ámbito de la seguridad nacional.

En la sección de Metodología se abordará el enfoque utilizado para realizar el análisis comparativo de las leyes de inteligencia en diferentes países, así como el estudio de las leyes y su impacto en los derechos humanos y la seguridad nacional. Para este análisis, se utilizará un enfoque descriptivo-comparativo con el fin de identificar y contrastar las características y limitaciones de las leyes de inteligencia de Chile, Colombia y Brasil.

1. **Enfoque Descriptivo-Comparativo:** Se identificaron las diferencias y similitudes entre las leyes de inteligencia de Chile, Colombia y Brasil. Este enfoque permite comprender la evolución de los sistemas de inteligencia en cada país, identificando sus fortalezas, debilidades y los desafíos que enfrentan en términos de derechos humanos y control.
2. **Revisión de la Literatura:** La información utilizada para este análisis proviene de fuentes académicas, legales y de informes gubernamentales. Los marcos teóricos sobre inteligencia y derechos humanos fueron consultados a través de autores clave, como Guillermo Holzmann, quien define la inteligencia desde tres enfoques: como conocimiento, como actividad y como organización.
3. **Análisis de Casos:** Se incluyen estudios de casos como la Operación Huracán y la **Operación Topógrafo** en Chile, que sirven para ilustrar las fallas de la ley de inteligencia en cuanto a control y transparencia, y cómo estos eventos afectaron la percepción pública y la confianza en las instituciones gubernamentales.
4. **Marco Normativo:** Se analizan las leyes nacionales de inteligencia de cada país, particularmente la Ley 19.974 de Chile, la Ley 1621 de Colombia y la Ley 9.883 de Brasil, identificando las principales características de cada una, así como sus implicaciones para el control y la supervisión de las actividades de inteligencia.
5. **Criterios de Evaluación:** Se emplearon criterios como la naturaleza de los organismos de inteligencia, la dependencia del gobierno, los actores involucrados, los mecanismos de supervisión y el enfoque en los derechos humanos. Se utilizaron estos criterios para establecer un cuadro comparativo entre los tres países.

DESARROLLO

Marco conceptual de la inteligencia estatal

El concepto de "inteligencia estatal" ha evolucionado según los contextos políticos, sociales y tecnológicos de cada país. Guillermo Holzmann (1993) propone tres dimensiones para entender este concepto: como conocimiento (información útil para la toma de decisiones estratégicas), como actividad (acciones dirigidas a obtener dicha información) y como organización (estructura destinada a producir inteligencia estratégica para el Estado).

Los sistemas de inteligencia son fundamentales para la protección de la soberanía nacional, la prevención de amenazas internas y externas, y la estabilidad institucional. Sin embargo, estos sistemas enfrentan diversos riesgos que pueden comprometer su efectividad, como la corrupción, el uso político de la inteligencia, la falta de supervisión y la vulnerabilidad a amenazas cibernéticas y extranjeras (Avendaño Rojas, 2018b; Jarufe Bader, 2022). Para garantizar una inteligencia eficaz, es esencial que opere bajo principios democráticos, tales como legalidad, transparencia, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos (Álvarez & Briceño, s.f.), los cuales son fundamentales para prevenir abusos de poder y preservar la legitimidad del sistema.

Desarrollo histórico y normativo del sistema de inteligencia en Chile

Desde 1973, Chile ha atravesado distintos modelos de inteligencia estatal, especialmente durante la dictadura militar, con la creación de la DINA (Dirección de Inteligencia Nacional) y la CNI (Centro Nacional de Información). Estas instituciones fueron responsables de graves violaciones a los derechos humanos (Kornbluh, 2024). Con el retorno a la democracia, se intentó institucionalizar la inteligencia a través de "La Oficina", un modelo civil. En 2004, se promulgó la Ley N.º 19.974, que dio origen a la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI), con el objetivo de operar bajo principios democráticos, coordinada por el Poder Ejecutivo. Aunque el sistema actual está institucionalizado, sigue siendo objeto de críticas debido a la falta de mecanismos de control externo, transparencia y rendición de cuentas.

Análisis estructural y operativo de la Ley N.º 19.974 y sus desafíos institucionales

La Ley N.º 19.974 regula el Sistema de Inteligencia del Estado de Chile, estableciendo la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI) como su principal organismo, junto con las direcciones de inteligencia de las Fuerzas Armadas, Carabineros y la Policía de Investigaciones. El sistema opera bajo la dirección del Presidente de la República, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Una de las innovaciones de la ley es la creación de la Comisión Bicameral de Control del Sistema de Inteligencia del Estado, cuyo objetivo es la fiscalización política. Sin embargo, la falta de atribuciones sustantivas de esta comisión limita su efectividad, alimentando la percepción pública de opacidad institucional (Jarufe Bader, 2022).

A pesar de ser un esfuerzo democrático por dotar a los órganos de inteligencia de un marco legal, la ley presenta debilidades en cuanto a la supervisión externa y la transparencia. En la tabla 1 se muestra la estructura de la ley y un análisis crítico de sus artículos clave.

Tabla 1. Estructura y análisis crítico de la Ley N.º 19.974 sobre el Sistema de Inteligencia del Estado

Articulado de la Ley	Descripción	Análisis crítico
Art. 1 al 3: Principios de la actividad de Inteligencia	Objetivo, composición y funciones de la ANI.	Centrada en la protección del Estado y no en la protección de las personas.
Art. 4 al 6: Sistema de Inteligencia del Estado	Obligación y restricciones de las actividades de inteligencia e intercambio de información de los integrantes del Sistema.	Coordinación ambigua y con escasa exigencia práctica.
Art. 7 y 8: De la Agencia Nacional de Inteligencia	Descripción de la naturaleza, dependencia, funciones y prohibiciones de la Agencia Nacional de Inteligencia.	No posee atribuciones operativas propias, dependiendo de gran manera de otros organismos para la elaboración de sus informes.

Art. 9 a 14: Organización	Funcionamiento de la ANI como organismo civil de inteligencia.	Estructura legal débil y poco exigente en materia de colaboración, coordinación y control.
Art. 15 al 19 del Personal	Norma centrada en la reserva, confidencialidad y relaciones externas del sistema de inteligencia.	Carece de mecanismos de control, revisión independiente y criterios éticos claros.
Art. 20 y 21 de los Servicios de Inteligencia Militar	Otorga una amplia facultad a los organismos de inteligencia militar para proteger su información.	No define límites claros ni contempla mecanismos de supervisión externa sobre sistemas de protección, dejando un espacio riesgoso para la discrecionalidad.
Art. 23 al 32 de los procedimientos especiales de obtención de información	Regula dimensiones críticas del sistema de inteligencia: el uso de medidas intrusivas, la transparencia presupuestaria y la relación con el Poder Judicial.	Prioriza la seguridad estatal por sobre las garantías ciudadanas, dejando escasos espacios para el control sobre los recursos y acciones.
Art. 33 al 37 del control de los organismos de Inteligencia	Establece normas claves sobre el control financiero, supervisión parlamentaria, el carácter civil del sistema y la rendición de cuentas.	La estructura de control que se propone es más formal que efectiva.
Art. 38 al 41 de la obligación de guardar secreto	Establece norma sobre secreto, acceso judicial, limitación de acceso a información (fiscalización) y entrega en vigilancia.	Restringida, específicamente en la limitación de acceso a la información por parte de la Contraloría, quien es uno de los órganos controladores sobre la ANI.
Art. 42 al 47 de las responsabilidades	Las normas del código penal y del código de justicia militar se aplicarán suplementariamente a los hechos cometidos por los funcionarios del sistema de inteligencia.	Ambigüedad y riesgos jurídicos considerables, ya que al incorporar el código de justicia militar como norma suplementaria, podría interpretarse que los delitos cometidos por agentes de inteligencia (incluso civiles) pueden ser juzgados en sede militar.
Art. 48 al 50: Disposiciones Generales	Se aborda la adecuación de la normativa, integración institucional y plazos de implementación.	Favorece la continuidad de prácticas cerradas y ajenas a la fiscalización democrática.

Análisis FODA del sistema de inteligencia actual

El análisis FODA del sistema de inteligencia de Chile revela las siguientes fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas:

Fortalezas

- Marco legal establecido bajo la Ley 19.974.
- Organismo especializado, con participación de las Fuerzas Armadas, Carabineros y la PDI.
- Cooperación internacional con otros países en temas de seguridad e inteligencia.

Oportunidades:

- Avances en ciberseguridad y el uso de inteligencia artificial para mejorar la detección de amenazas.
- Reformas legislativas que podrían mejorar los mecanismos de supervisión.

Debilidades:

- Escasa supervisión y control externo.
- Baja confianza pública debido a casos de irregularidades.
- Lentitud en la modernización de la estrategia de inteligencia.

Amenazas:

- Injerencias políticas en la inteligencia.
- Terrorismo y crimen organizado, representando una amenaza continua.
- Vulnerabilidad ante ciberataques y espionaje extranjero.

En síntesis, el análisis FODA del sistema de inteligencia chileno permite identificar tanto sus pilares institucionales como las brechas que afectan su eficacia y legitimidad. Mientras que el marco legal y la articulación interinstitucional representan elementos consolidados, las debilidades estructurales y las amenazas emergentes, especialmente en el ámbito de la supervisión y la ciberseguridad, evidencian la urgencia de una reforma integral. Esta revisión no solo debe fortalecer los mecanismos de control y transparencia, sino también garantizar que el sistema de inteligencia opere en consonancia con los principios democráticos y el respeto irrestricto a los derechos fundamentales.

Efectos sociales y problemáticas detectadas

La falta de transparencia y control ha generado una creciente desconfianza ciudadana hacia las instituciones de inteligencia. Casos como la "Operación Huracán" (2017) y la "Operación Topógrafo" (2017-2018) son ejemplos de fallas graves en la aplicación de la ley, que incluyen la manipulación de evidencia, el espionaje interno y la ineficacia para prevenir amenazas transnacionales (Sepúlveda & González, 2018; Vadoya, 2019).

Análisis comparativo internacional

Al comparar la legislación de inteligencia de Chile con la de Colombia (Ley 1621/2013) y Brasil (Ley 9.883/1999), se evidencia que ambos países han desarrollado modelos más robustos en materia de supervisión y control parlamentario, lo que permite extraer aprendizajes relevantes para el contexto chileno:

- **Colombia:** La Ley 1621 establece un marco más claro y con mayores mecanismos de control, supervisión y respeto a los derechos humanos.
- **Brasil:** La Ley 9.883 de Brasil también tiene una fuerte institucionalización del control, con una comisión mixta de control parlamentario.

Este análisis comparativo permite observar que, si bien Chile ha avanzado en la institucionalización de su sistema de inteligencia, aún persisten desafíos relevantes en comparación con modelos internacionales como los de Colombia y Brasil. La ausencia de controles parlamentarios robustos, sumada a una débil articulación con los principios de transparencia y derechos humanos, evidencia la necesidad de una reforma que fortalezca la supervisión democrática. Incorporar buenas prácticas comparadas podría contribuir a un sistema más eficaz, legítimo y alineado con los estándares de calidad democrática que exigen los tiempos actuales.

Propuesta de mejoras y mecanismo de control

Se propone la creación de un Mecanismo Integral de Control y Supervisión del Sistema de Inteligencia, con participación parlamentaria, ciudadana y tecnológica (blockchain, trazabilidad de órdenes, auditorías en tiempo real, canales de denuncia seguros).

Esta propuesta busca:

- Proteger los derechos fundamentales
- Asegurar la continuidad operativa

- Fortalecer la rendición de cuentas

El mecanismo permitiría restaurar la confianza ciudadana, prevenir abusos, mejorar la eficiencia operativa y alinearse con estándares internacionales de gobernanza democrática en inteligencia estatal.

Comparación internacional: análisis de las leyes de inteligencia en Colombia y Brasil

Para comprender mejor los puntos fuertes y las debilidades de la Ley N.º 19.974, se presenta un análisis comparativo con los marcos normativos de Colombia y Brasil, cuyos sistemas de inteligencia han experimentado una evolución significativa en sus respectivos contextos democráticos.

Ley de Inteligencia de Colombia (Ley 1621 de 2013)

La Ley de inteligencia y contrainteligencia de Colombia constituye un marco normativo integral que define con claridad las funciones, establece objetivos, alcance y límites de las actividades de inteligencia. Esta normativa destaca por sus mecanismos de control, supervisión y transparencia, lo que mejora su relación con los derechos humanos.

La **tabla 2** sintetiza las principales diferencias estructurales y operativas entre la legislación chilena y la colombiana, lo cual permite identificar puntos críticos, tales como el déficit de fiscalización civil en Chile, en contraste con la institucionalización del control en el modelo colombiano.

Tabla 2. Comparativo: Chile vs. Colombia

Criterios	Chile	Colombia
Organismo	Agencia Nacional de Inteligencia (ANI)	Dirección Nacional de Inteligencia (DNI)
Marco legal	Ley 19.974 (2004)	Ley 1621 (2013)
Naturaleza	Organismo asesor	Organismo civil con funciones estratégicas
Dependencia	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Presidencia de la República
Actores	Fuerzas Armadas, Carabineros y PDI	Policía Nacional, Ejército Nacional, Fuerza Aérea, Armada
Supervisión	Escasa transparencia y sin mecanismos de fiscalización civil	Control y supervisión del organismo
Desafíos principales	Falta de anticipación, bajo control	Espionaje ilegal, exceso de fragmentación

Relación con DD.HH.	Busca cumplir con estándares democráticos	Mejoras en relación con los derechos humanos
Modernización	Reforma pendiente	Mayor énfasis en institucionalización

Ley de Inteligencia de Brasil (Ley 9.883 de 1999)

Al igual que Colombia, Brasil ha desarrollado un marco normativo robusto que integra las acciones de planificación y ejecución de actividades de inteligencia, con controles y supervisión establecidos. Esta ley tiene un enfoque claro hacia la integración de la inteligencia con otros órganos gubernamentales, promoviendo una cooperación más amplia entre distintas entidades estatales.

La **tabla 3** muestra las principales diferencias estructurales entre la legislación de Chile y Brasil, destacando aspectos clave como la coordinación entre la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI) en Chile y la Agencia Brasileira de Inteligência (ABIN) en Brasil. Además, resalta los enfoques estratégicos y las diferencias en los mecanismos de control: mientras que en Chile el control se mantiene internamente bajo el jefe de la ANI, Brasil establece una comisión mixta de control por parte del Congreso Nacional.

Tabla 3. Comparativo: Ley de Inteligencia en Chile vs. Brasil

Criterios	Chile	Brasil
Organismo	Agencia Nacional de Inteligencia (ANI)	Agencia Brasileira de Inteligência (ABIN)
Marco legal	Ley 19.974 (2004)	Ley 9.883 (1999)
Actores	ANI coordina con inteligencia de FFAA, PDI y Armada.	ABIN coordina acciones entre varios órganos gubernamentales
Enfoque	Estratégico y analítico	Estratégico
Control	Control interno por el jefe de la ANI.	Comisión mixta de control del Congreso Nacional

Causas estructurales del déficit institucional

Uno de los principales problemas de la Ley N.º 19.974 es la ausencia de mecanismos eficaces de supervisión externa, lo que limita al Parlamento y restringe su acceso a información clasificada. Esto vulnera los principios de rendición de cuentas y transparencia que exige una democracia moderna.

Además, la ley chilena mantiene una estructura heredada del período dictatorial, donde la inteligencia operaba sin escrutinio político ni participación ciudadana. La alta confidencialidad impide auditorías independientes y limita la evaluación pública de la ANI.

Propuesta de mejora

Se propone un Mecanismo Integral de Control y Supervisión, con componentes tecnológicos, parlamentarios y ciudadanos, que contemple:

- Registro Blockchain para trazabilidad de órdenes e intervenciones.
- Consejo Ciudadano-Parlamentario de Inteligencia como órgano asesor externo.
- Reformas legales para fortalecer el rol fiscalizador del Congreso Nacional.
- Protocolos de transparencia compatibles con estándares de derechos humanos.

Estas propuestas buscan responder a las debilidades estructurales del sistema de inteligencia chileno, incorporando mecanismos innovadores que promuevan la rendición de cuentas, el respeto a los derechos fundamentales y una mayor legitimidad democrática. La combinación de herramientas tecnológicas, participación ciudadana y fortalecimiento institucional ofrece una vía concreta para modernizar la inteligencia estatal, alineándola con los desafíos del siglo XXI y con los estándares internacionales en materia de seguridad y gobernanza democrática.

CONCLUSIONES

Este artículo destaca la necesidad urgente de fortalecer y modernizar el sistema de inteligencia en Chile, asegurando su eficacia frente a amenazas emergentes sin comprometer los principios democráticos y los derechos fundamentales. El análisis comparativo con modelos internacionales revela que la Ley N.º 19.974 presenta deficiencias estructurales que dificultan una supervisión efectiva y perpetúan prácticas opacas heredadas de periodos autoritarios.

Se identificaron tres elementos clave: la necesidad de incorporar controles democráticos reales, la urgencia de avanzar hacia un sistema más moderno y responsable, y el potencial de propuestas tecnológicas como auditorías en tiempo real para garantizar la legalidad y eficiencia del sistema.

Finalmente, se concluye que una reforma profunda es esencial y posible, siempre que exista voluntad política, compromiso institucional y participación activa de la ciudadanía para

asegurar una vigilancia democrática. En una sociedad democrática, seguridad y derechos deben reforzarse mutuamente en favor de un Estado más confiable y transparente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aceitón Aguayo, P. (2020). *Análisis crítico del proyecto de Ley que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado a la luz del derecho penal del enemigo*. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/182186>
- Avendaño Rojas, A. (2018a). *El sistema de inteligencia del Estado de Chile, la producción de inteligencia estratégica y otros asuntos relacionados*. Cuaderno de Trabajo, (2), 1-14. <https://www.publicacionesanepe.cl/index.php/cdt/article/view/910>
- Avendaño Rojas, C. (2018b). *Inteligencia y seguridad nacional en Chile: riesgos y desafíos*. Santiago: Editorial Universidad de Chile.
- Colombia. Ley N.º 1621, de 21 de marzo de 2013. Por la cual se dictan normas sobre inteligencia y contrainteligencia en Colombia. *Diario Oficial de Colombia*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=50325>
- Cruz, J., & González, M. (2017). Gobernanza y supervisión de los servicios de inteligencia: un enfoque comparativo. *Revista de Estudios Estratégicos*, 8(2), 45-67.
- Decreto 857/2010, España. (2010). *Reglamento de los órganos de inteligencia del Estado español*. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-13322>
- Holzmann Pérez, G. (1993). *Inteligencia estatal: concepto, dimensiones y funciones*. Santiago: Editorial Universidad de Chile.
- Holzmann Pérez, R. (1993). *Inteligencia y seguridad en América Latina: desafíos y perspectivas*. Santiago: Editorial Universidad de Chile.
- Human Rights Watch. (2019). *World report 2019: Chile*. Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/world-report/2019/country-chapters/chile>
- Jarufe Bader, J. P. (2022). *La inteligencia estatal en Chile: regulación y funcionamiento*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. https://www.bcn.cl/asesoriasparlamentarias/detalle_documento.html?id=80585
- Jarufe Bader, M. (2022). Gobernanza y control de la inteligencia en Chile: balance y perspectivas. *Revista de Estudios Estratégicos*, 12(1), 23-45.

- Kornbluh, P. (2024). *Historia de la inteligencia en Chile: de la DINA a la Agencia Nacional de Inteligencia*. Santiago: Editorial Universitaria.
- Ley N.º 19.974. (2004). *Ley sobre el Sistema de Inteligencia del Estado*. Diario Oficial de la República de Chile. <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=276648>
- Ley N.º 9.883, Brasil. (1999). *Dispõe sobre la organización de los servicios de inteligencia y seguridad nacionales de Brasil*. Diario Oficial de la Unión. https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L9983.htm
- Sepúlveda, M., & González, P. (2018). *Fallos y controversias en el sistema de inteligencia chileno: Operaciones Huracán y Topógrafo*. Santiago: Ediciones Universidad de Chile.
- Valencia, C. (2024). [Título del artículo o informe]. [Editorial o fuente]. [URL si está disponible]
- Vadoya, L. (2019). *Desafíos de la inteligencia estatal en Chile: transparencia, control y derechos fundamentales*. Santiago: Editorial Jurídica Chilena.

Declaración de conflictos de interés

Los autores declaran que no existe conflictos de interés.

Contribución autoral

Maylen Lisette Cisternas Pérez: conceptualización, revisión, análisis formal, investigación.

Paola Juica: revisión, investigación.

Cristián Cornejo: investigación, metodología.

Alexis Matheu Pérez: redacción, revisión y edición, investigación, metodología.